

lo principal es tambien en quanto a la invidencia de
 vuestro Auto deben o no continuarse por el Infraes-
 crito su Secretario mayor y Notario de los Reinos, o
 para a Escrivania Numeraria De tolo lo
 qual se hizo relacion; La Ciudad enterada
 de esta instancia trato y confesio largamente en
 un asunto q versa el beneficio Comun y particular
 y los intereses de los Propios; Pues no ponien case en el
 Almahazen el Carbon como es debido, quedara
 este Ofizio sin produzion cosa alguna, sin utilida-
 do para el fin que se fabrico, en sitio extramuro
 de esta dha Ciudad, que fue el unico objeto para
 evitar incendios, danos y perjuizios a sus vecinos
 y libertarlos de las continuencias q pudiesen
 acaherer si el dho Almahazen estubiera con-
 tinuo dentro de esta poblacion; Conotarra-
 nes y fundamentos q se tubieron presentes en este
 importante particular; No mismo en quanto al
 de Escrivano, en el q conoze este Ayuntamiento q
 siendo invidencia de un Abasto corrido, admitido, y
 rematado ante sus Escrivanos mayores, e uniu con
 viguiente q por lo mismo se veria esta instancia;

REPARTO DE OBRAS
 DE OBRAS
 ATRIBUCION

